

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

Solicitando armonización normas acerca de Donación y Trasplante

VISTO:

El Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto; el Protocolo constitutivo del Parlamento del MERCOSUR;

Los artículos 14, 90, 91 y 99 del Reglamento interno del Parlamento del MERCOSUR; y en especial el artículo 75 incisos i) y j) referido a las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo que integro, y

CONSIDERANDO:

Que el Registro de Donación y Trasplante de la Región **DONASUR** fue presentado en Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR por la comisión Intergubernamental de Donación y Trasplantes (CIDT) y fue a su vez aprobado por los titulares de las carteras sanitarias de cada uno de los países miembros,

Que de conformidad con los principios rectores del trasplante de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el compromiso asumido tiende al desarrollo y fortalecimiento de los sistemas nacionales de trasplante en América Latina que garanticen tanto una mayor accesibilidad a esta terapia como la transparencia y equidad en la distribución de los órganos,

Que este Registro originalmente fue pensado para los estados miembros del Mercosur y países asociados, pero progresivamente se ha extendido a los países de América Central, Caribe y América del Sur, conformándolo en la actualidad, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela,

Que la creación del **DONASUR** permite comparar información entre países, unificar criterios y lenguajes, garantizando transparencia y seguridad en los procedimientos,

Que entre otros objetivos de **DONASUR** podemos mencionar los de registrar, monitorear y evaluar la información relativa a la actividad de donación y trasplante, realizar análisis a través de información confiable y segura, con el objeto de optimizar la toma de decisiones en tan crucial terapia,

Que posibilitar la instrumentación de listas de espera de emergencia de alcance regional para hacer posible la resolución de las mismas, es la premisa humanitaria fundamental en este tema.

POR TODO ELLO

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

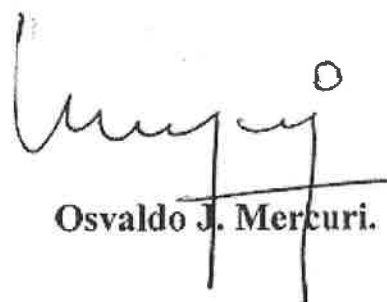
RECOMIENDA

ARTÍCULO 1: Solicitar al Consejo del Mercado Común se arbitren los medios para lograr la armonización de las normas regulatorias nacionales y regional vinculadas a la donación y trasplante.

ARTÍCULO 2: Solicitar se realice el estudio de factibilidad correspondiente a fin de implementar el DONASUR como banco de datos "on line" brindando información oficial en tiempo real respecto a las listas de espera regionales de emergencia.

ARTÍCULO 3: Al Consejo del Mercado Común que inste a los Estados Parte del Mercosur a abordar las tareas necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Buenos Aires, Argentina 31 de agosto de 2018



Osvaldo J. Mercuri.